



Nombre del alumno: Mariana Aguilar Jiménez

Nombre del profesor: Mvz. Lorena Guadalupe Solis Meza

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Ética y Bioética Veterinaria

Grado: 8°

Grupo: "B"

Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de marzo de 2024.



DEBERES DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

EL

ARTÍCULO 2

El Médico Veterinario Zootecnista debe poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión

EL

ARTÍCULO 3

El Médico Veterinario Zootecnista debe actuar con integridad, justicia, honradez, lealtad, respeto, formalidad, honestidad, responsabilidad

EL

ARTÍCULO 4

El Médico Veterinario Zootecnista solamente se responsabilizará de los asuntos cuando tenga capacidad para atenderlos

EL

ARTÍCULO 5

El Médico Veterinario Zootecnista debe mantener estrictamente la confidencialidad de la información que le sea confiada

EL

ARTÍCULO 6

El Médico Veterinario Zootecnista debe responder por sus actos, que con motivo del ejercicio profesional dañen o perjudiquen a terceros

EL

ARTÍCULO 7

El Médico Veterinario Zootecnista que ejerce en el marco de un consultorio es responsable por las acciones contrarias al código de ética

EL

ARTÍCULO 8

El Médico Veterinario Zootecnista no debe usurpar ni presentarse o ejercer como especialista cuando no ha recibido una preparación formal en esa disciplina

EL

ARTÍCULO 9

El Médico Veterinario Zootecnista no debe encubrir o proteger con su título a ninguna persona no habilitada para el ejercicio profesional

EL

ARTÍCULO 10

El Médico Veterinario Zootecnista no permitirá que personas que no sean médicos veterinarios utilicen su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a la profesión.



DEBERES DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

EL

ARTÍCULO 11

El Médico Veterinario Zootecnista que asume simultáneamente una responsabilidad profesional, una función administrativa o política

EL

ARTÍCULO 12

El Médico Veterinario Zootecnista debe respetar en todo momento los derechos de los animales, colegas, alumnos, y de sus clientes

EL

ARTÍCULO 13

El Médico Veterinario Zootecnista debe atender y prestar sus servicios a quien lo solicite sin discriminación de género, nacionalidad, raza, credo, ideología, nivel cultural o socioeconómico

EL

ARTÍCULO 14

El Médico Veterinario Zootecnista debe ofrecer sus servicios profesionales de acuerdo con su capacidad científica y técnica

EL

ARTÍCULO 15

El Médico Veterinario Zootecnista puede utilizar propaganda indicando, exclusivamente, los tipos de servicios que ofrece

EL

ARTÍCULO 16

El empleo de cualquier medio de expresión destinado al público, debe tener un carácter educativo y servir al interés general de la profesión

EL

ARTÍCULO 17

Los Médicos Veterinarios Zootecnistas asalariados no deben hacer uso de las instalaciones, equipo y tiempo que le son confiadas

EL

ARTÍCULO 18

Las funciones del Médico Veterinario Zootecnista otorgadas por la autoridad pública son intransferibles

EL

ARTÍCULO 19

El Médico Veterinario Zootecnista no debe hacer uso de ninguna función de autoridad pública para incrementar su clientela u obtener un beneficio de carácter personal



DEBERES DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

EL

ARTÍCULO 20

El Médico Veterinario Zootecnista debe observar todos los asuntos relativos al ejercicio profesional

EL

ARTÍCULO 21

El Médico Veterinario Zootecnista al emitir una opinión o juicio profesional en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona, debe ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias

EL

ARTÍCULO 22

El Médico Veterinario Zootecnista deberá evaluar todo trabajo profesional realizado desde una perspectiva objetiva, crítica e imparcial.

BIBLIOGRAFIA:

file:///C:/Users/HP/Documents/Antología%20%C3%A9tica%20y%20bio%C3%A9tica.pdf
Antología UDS (pag. 57-59)